

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1629

PITRUFQUÉN: 07 OCT 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°1591 de fecha 25/09/2024 que, aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas que rigen la Licitación Pública "**Contratación Servicio de Producción Campeonato de Cueca Espiga de Ancud Año 2024.**", aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufoquén.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28/06/2021, por medio del cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Pitrufoquén, Doña Jacqueline Romero Inzunza.
3. El Decreto Alcaldicio N°017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra Administrador Municipal a Don Marco Hurtado Zapata.
4. El Artículo N°62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N°1132, de fecha 01 de abril de 2024, que decreta que asciende como Secretaria Municipal la Srta. Mónica Andrea Rivera Vargas
6. La Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Las Resoluciones N°07 y N° 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El llamado efectuado por la Municipalidad de Pitrufoquén para la "**Contratación Servicio de Producción Campeonato de Cueca Espiga de Ancud año 2024.**", a través de la Licitación Pública ID N° 3708-84-L124.
2. Que, de conformidad con lo indicado en la evaluación de las ofertas de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 de sus funcionarios.

**DECRETO:**

1. Desígnese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 3708-84-L124 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén, o quien los subrogue o reemplace.





- Samuel Matus Alvarez Rut 15.257.303-0, Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge o reemplace con responsabilidad administrativa.
  - Melissa Saldía Chatre Rut 14.035.781-2, Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge o reemplace con responsabilidad administrativa.
  - Ana María Tapia Correa Rut 11.906.954-8, Profesional Asistente Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge o reemplace con responsabilidad administrativa.
2. Considérese desde el 04 de octubre al 16 de octubre de 2024, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
  3. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**MONICA RIVERA VARGAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MHZ/MRV/CBR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DIDECO



**MARCO FERNANDO ZAPATA**  
**ALCALDE (S)**

